

ACUERDO por el que se reforma el diverso que prorroga la entrada en vigor de la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el 24 de diciembre de 2001.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 bis 1 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; y 3o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de octubre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que con fecha 13 de noviembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que con fecha 24 de diciembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, celebrada el 21 de febrero de 2002 se aprobó una nueva prórroga a la entrada en vigor de dicho Acuerdo, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2001

UNICO.- Se modifica el artículo único transitorio del Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

“UNICO.- Esta tarifa entrará en vigor el quince de marzo del año dos mil dos”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2002.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 157523)